



**D E C R E T O N° 12**

**VISTO** la Ordenanza N°8.287 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María, el día Treinta de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (30/12/2025).

Por todo ello, y lo dispuesto en los Arts. 125º y 127º de la Carta Orgánica Municipal local, en ejercicio de sus atribuciones, el Señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal,

**D E C R E T A**

**Art.1º.-PROMÚLGASE Y CÚMPLASE** la Ordenanza N°8.287, “FIJASE, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA (\$3.688.381.030,00) el total de las Erogaciones del Presupuesto de Gastos del Ente de Movilidad Urbana (ENDEMUR) para el ejercicio 2026...”.

**Art.2º.-**El presente decreto será refrendado por Señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, y el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales.

**Art.3º.-**Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal, y archívese.

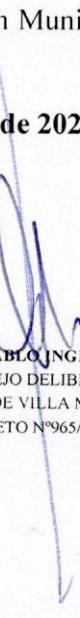
M.C.

**VILLA MARIA, 13 de Enero de 2026.-**

  
GUILLERMO A. PIECKENSTAINER  
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION  
DIGITAL Y DES PRODUCTIVO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

  
MARCOS L. BOVO  
SEC. DE GOBIERNO, CULTURA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



  
JUAN PABLO INGLESE  
PTE. CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE VILLA MARIA  
S/DECRETO N°965/2025



12 / 01 / 2026 Hora 13:30hs

ORDENANZA N° 8.287

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

ORDENANZA

**Art. 1º.- FÍJASE**, en la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA (\$3.688.381.030,00)** el total de las Erogaciones del Presupuesto de Gastos del Ente de Movilidad Urbana (ENDEMUR) para el Ejercicio 2026, siendo detallados en el anexo adjunto. Presupuesto por programa. Dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con éste.

**Art. 2º.- ESTÍMASE**, en la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA (\$3.688.381.030,00)** el cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º, de acuerdo al detalle de planilla anexa.

**Art. 3º.- ESTÍMASE**, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

**I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO**

EROGACIONES (Art. 1º)	\$ 3.688.381.030,00
RECURSOS (Art. 2º)	\$ 3.688.381.030,00

**II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO EQUILIBRADO  
ACUMULADO**

**Art. 4º.-** El monto total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1º y de los recursos estimados en el artículo 2º es una previsión estimativa, la cual podrá ir adecuándose en el transcurso del ejercicio, según las facultades establecidas en los artículos siguientes.

Ab. JONATHAN N. GASÓN  
SECRETARIO HABILITADO  
Concejo Deliberante



Dra. SILVINA IRUSTA  
VICEPRESIDENTA 1º  
Concejo Deliberante



**CONCEJO DELIBERANTE  
DE VILLA MARÍA**

**Art. 5º.-** El ENDEMUR podrá efectuar por resolución de su Directorio, cuando lo crea necesario, reasignaciones presupuestarias y/o incorporaciones de partidas, siempre que, como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el equilibrio global del Presupuesto General previsto. Las reasignaciones y/o incorporaciones serán comunicadas posteriormente al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante.

**Art. 6º.-** El monto de los ingresos estimados en el Art. 2º y de las erogaciones fijadas en el Art. 1º es una previsión estimativa, que se incrementará toda vez que lo resuelva el Directorio del ENDEMUR, cuando sea designado por el DEM como Unidad Ejecutora de una obra o la prestación de un servicio, contemplados en el presupuesto general del año 2026 de la Municipalidad de Villa María, con indicación del monto preciso para su ejecución. Dicho incremento deberá ser comunicado al DEM y al Concejo Deliberante, dentro de los 10 días hábiles posteriores.

**Art. 7º. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. JONATHAN N. GASCÓN  
SECRETARIO HABILITADO  
Concejo Deliberante



Silvina Irusta  
Dra. SILVINA IRUSTA  
VICEPRESIDENTA 1º  
Concejo Deliberante

**ENTE DE MOVILIDAD URBANA - ENDEMUR**

<b>PROGRAMA:</b> Administración General y Coordinación del Ente	<b>CÓDIGO:</b>	001-000
<b>OBJETIVO:</b> Garantizar la gestión integral, eficiente y transparente de los recursos humanos, financieros y materiales del ente, brindando soporte administrativo a todas las áreas y programas, promoviendo la modernización de procesos, la coordinación institucional y el cumplimiento normativo, para asegurar un funcionamiento ordenado y eficaz, para una ciudad conectada y sustentable.		
<b>FECHA DE INICIO:</b> 01/01/2026.		
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> ENDEMUR		
<b>JEFE DE PROGRAMA:</b> a determinar		
<b>DURACION ESTIMADA:</b> 12 meses.		
<b>COSTO TOTAL PROGRAMA:</b>		<b>\$ 771.910.513,00</b>

<b>PERSONAL</b>		<b>\$ 7.950.500,00</b>
211101	PERSONAL PERMANENTE	\$ 284.980.006,00
211102	PERSONAL DITRECTIVO Y/O JERÁRQUICO	\$ 66.920.003,00
211103	PERSONAL CONTRATADO	\$ 45.000.003,00

<b>BIENES DE CONSUMO</b>		<b>\$ 7.950.500,00</b>
211201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 1.250.000,00
211203	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	\$ 530.500,00
211204	ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 1.750.000,00
211207	REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS	\$ 920.000,00
211208	MATERIALES CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN	\$ 500.000,00
211209	BIENES DE CONSUMO VARIOS	\$ 3.000.000,00

<b>SERVICIOS</b>		<b>\$ 309.060.001,00</b>
211302	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 2.500.000,00
211303	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	\$ 24.500.000,00
211305	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 0,00
211306	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 242.510.001,00
211307	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 6.000.000,00
211308	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 25.750.000,00
211309	LOCACIONES Y CONTRATACIONES VARIAS	\$ 7.800.000,00

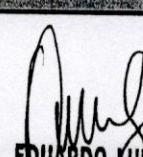
<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>\$ 3.000.000,00</b>
211401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.000.000,00

<b>BIENES DE CAPITAL</b>		<b>\$ 55.000.000,00</b>
221103	VEHÍCULOS Y RODADOS	\$ 45.000.000,00
221104	MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, COMUNICACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 5.000.000,00
221105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, SOFTWARE Y LICENCIAS DE COMPUTACIÓN	\$ 2.500.000,00
221107	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 2.500.000,00

<b>PROGRAMA:</b> Programa de Movilidad Urbana Sustentable y Estacionamiento Inteligente	<b>CÓDIGO:</b>	002-000
<b>OBJETIVO:</b> Movilidad urbana sustentable y estacionamiento inteligente para una ciudad más humana y conectada. Impulsar una movilidad urbana sostenible, ordenada y accesible, garantizando la prestación eficiente de los colectivos urbanos, la integración de trenes y nodos aeropuertos, el desarrollo de la movilidad activa mediante infraestructura adecuada, y la implementación de un sistema de estacionamiento inteligente con tecnologías digitales que optimicen el uso del espacio público. Asimismo, fortalecer la seguridad vial, asegurar el mantenimiento de las unidades de transporte e incorporar		
<b>FECHA DE INICIO:</b> 01/01/2026.		
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> ENDEMUR		
<b>JEFE DE PROGRAMA:</b> a determinar		
<b>DURACION ESTIMADA:</b> 12 meses.		
<b>COSTO TOTAL PROGRAMA:</b>		<b>\$ 1.189.210.614,00</b>

<b>BIENES DE CONSUMO</b>		<b>\$ 54.300.000,00</b>
211201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 1.250.000,00
211202	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 3.000.000,00

1 ENDEMUR

  
**EDUARDO LUIS ACCASTELLO**  
**INTENDENTE**  
 Municipalidad Villa María

211203	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	\$ 5.900.000,00
211204	ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 1.950.000,00
211207	REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS	\$ 4.500.000,00
211208	MATERIALES CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN	\$ 35.000.000,00
211209	BIENES DE CONSUMO VARIOS	\$ 2.700.000,00

SERVICIOS		\$ 440.410.614,00
211301	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 3.420.000,00
211302	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 2.400.000,00
211303	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	\$ 22.350.000,00
211305	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 61.000.000,00
211306	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 3.900.000,00
211309	LOCACIONES Y CONTRATACIONES VARIAS	\$ 347.340.614,00

TRANSFERENCIAS		\$ 669.000.000,00
211401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 669.000.000,00

BIENES DE CAPITAL		\$ 5.500.000,00
221102	EQUIPOS Y MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 2.000.000,00
221104	MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, COMUNICACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1.000.000,00
221105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, SOFTWARE Y LICENCIAS DE COMPUTACIÓN	\$ 2.000.000,00
221107	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 500.000,00

TRABAJO PÚBLICO		\$ 20.000.000,00
221201	CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES Y OBRAS	\$ 20.000.000,00

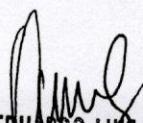
PROGRAMA: Sistema Integral Terminal y Puerto Seco - Conectividad Multimodal Inteligente	CÓDIGO:	003-000
OBJETIVO: Desarrollar y mantener la infraestructura de la Terminal de Ómnibus - Puerto Seco, garantizando servicios de transporte de pasajeros eficientes, seguros y accesibles, junto con una logística inteligente para el movimiento de cargas. Incorporar tecnologías digitales y criterios de sostenibilidad que fortalezcan la conectividad multimodal de Villa María, <del>convienciencia, la conectividad regional y promoviendo el desarrollo económico social de Villa María</del>		
FECHA DE INICIO: 01/01/2026.		
UNIDAD EJECUTORA: ENDEMUR		
JEFE DE PROGRAMA: a determinar		
DURACION ESTIMADA: 12 meses.		
COSTO TOTAL PROGRAMA:		\$ 444.967.900,00

BIENES DE CONSUMO		\$ 60.380.000,00
211201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 1.250.000,00
211202	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1.600.000,00
211203	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	\$ 5.900.000,00
211204	ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 800.000,00
211205	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 9.250.000,00
211207	REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS	\$ 1.000.000,00
211208	MATERIALES CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN	\$ 28.430.000,00
211209	BIENES DE CONSUMO VARIOS	\$ 12.150.000,00

SERVICIOS		\$ 341.237.900,00
211301	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 77.742.000,00
211302	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 9.100.000,00
211303	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	\$ 127.350.900,00
211305	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 43.145.000,00
211306	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 2.300.000,00
211309	LOCACIONES Y CONTRATACIONES VARIAS	\$ 81.600.000,00

BIENES DE CAPITAL		\$ 29.350.000,00
221102	EQUIPOS Y MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 12.500.000,00
221104	MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, COMUNICACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 3.350.000,00
221105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, SOFTWARE Y LICENCIAS DE COMPUTACIÓN	\$ 5.500.000,00
221107	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 2.000.000,00

2 ENDEMUR

  
**EDUARDO LUIS ACCASTELLO**  
 INTENDENTE  
 Municipalidad Villa María

TRABAJO PÚBLICO	<b>\$20.000.000,00</b>
221201 CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES Y OBRAS	<b>\$20.000.000,00</b>

<b>PROGRAMA:</b> Villa María AeroLogística <b>OBJETIVO:</b> Desarrollar y mantener la infraestructura aeroportuaria de Villa María, incluyendo la pista y el sistema de estacionamiento de aeronaves, garantizando operaciones seguras, eficientes y accesibles. Incorporar tecnologías digitales y criterios de sostenibilidad para optimizar la gestión logística aérea, fortalecer la conectividad regional y potenciar el desarrollo económico de la ciudad. Desarrollar la conectividad entre el aeropuerto y las principales rutas nacionales e internacionales. <b>FECHA DE INICIO:</b> 01/01/2026. <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> ENDEMUR <b>JEFE DE PROGRAMA:</b> a determinar <b>DURACION ESTIMADA:</b> 12 meses. <b>COSTO TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>CÓDIGO:</b> 004-000 <b>\$ 181.171.001,00</b>
--	--

<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$38.979.000,00</b>
211201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$4.915.000,00
211202 TEXTILES Y VESTUARIOS	\$2.275.000,00
211203 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	\$3.200.000,00
211204 ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA Y ENSEÑANZA	\$1.350.000,00
211205 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4.750.000,00
211207 REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS	\$12.239.000,00
211208 MATERIALES CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN	\$6.950.000,00
211209 BIENES DE CONSUMO VARIOS	\$3.300.000,00

<b>SERVICIOS</b>	<b>\$96.692.001,00</b>
211301 SERVICIOS BÁSICOS	\$ 13.400.000,00
211302 ALQUILERES Y DERECHOS	\$11.760.001,00
211303 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	\$36.332.000,00
211304 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$5.500.000,00
211305 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$10.700.000,00
211309 LOCACIONES Y CONTRATACIONES VARIAS	\$19.000.000,00

<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>\$25.500.000,00</b>
221102 EQUIPOS Y MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 3.000.000,00
221104 MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, COMUNICACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$17.200.000,00
221107 OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 5.300.000,00

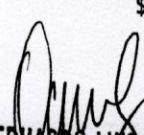
<b>TRABAJO PÚBLICO</b>	<b>\$20.000.000,00</b>
221201 CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES Y OBRAS	<b>\$20.000.000,00</b>

<b>PROGRAMA:</b> Servicios e Infraestructura Urbana para una Villa María más Conectada <b>OBJETIVO:</b> Servicios e infraestructura urbana responsable para una ciudad conectada, inclusiva y competitiva. Impulsar la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura urbana que sean ambientalmente sostenibles. Desarrollar y habilitar espacios para servicios gastronómicos, actividades comerciales, áreas de esparcimiento y servicios	<b>CÓDIGO:</b> 005-000
<b>FECHA DE INICIO:</b> 01/01/2026.	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> ENDEMUR	
<b>JEFE DE PROGRAMA:</b> a determinar	
<b>DURACION ESTIMADA:</b> 12 meses.	
<b>COSTO TOTAL PROGRAMA:</b>	<b>\$ 1.101.121.002,00</b>

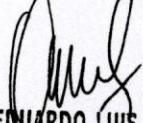
<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$22.000.000,00</b>
211205 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 22.000.000,00

<b>SERVICIOS</b>	<b>\$1.009.121.001,00</b>
211302 ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 11.000.001,00
211304 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ 988.121.000,00
211309 LOCACIONES Y CONTRATACIONES VARIAS	\$ 10.000.000,00

3 ENDEMUR

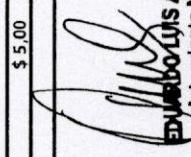
  
**EDUARDO LUIS ACCASTELLO**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad Villa María

	<b>TRANSFERENCIAS</b>	\$ 1.000
211401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,00
221201	TRABAJO PÚBLICO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES Y OBRAS	\$ 70.000.000,00 \$70.000.000,00

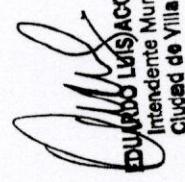
  
**EDUARDO LUIS ACCASTELLO**  
 INTENDENTE  
 Municipalidad Villa María

## ENTE DE MOVILIDAD URBANA - ENDEMUR

1.	RECURSOS			
1.1	INGRESOS CORRIENTES			
1.1.1	INGRESOS PROPIOS			
1.1.1.1	INGRESOS POR SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA			
1.1.1.1.01	Venta Tarjetas de Transporte Público	\$ 4.050.000,00		
1.1.1.1.02	Canon por el servicio de Transporte Público	\$ 4.452.200,00		
1.1.1.1.03	Playas de Estacionamiento	\$ 5.500.000,00		
1.1.1.1.04	Estacionamiento en vía pública por espectáculos	\$ 175.522.800,00		
1.1.1.1.05	Estacionamiento Medio y Tarifado	\$ 6.000.000,00		
1.1.1.1.06	Otros Ingresos relacionados al transporte y la movilidad	\$ 1.776.856.900,00		
1.1.1.1.07		\$ 100		
1.1.1.2.	INGRESOS RELACIONADOS A LAS TERMINALES DE OMNÍBUS Y NODOS LOGÍSTICOS	\$ 320.000.007,00		
1.1.1.2.01	Recursos del Aeropuerto	\$ 300		
1.1.1.2.01.01	Publicidad	\$ 100		
1.1.1.2.01.02	Ingresos por Concesiones	\$ 100		
1.1.1.2.01.03	Otros ingresos generados por aeropuerto	\$ 100		
1.1.1.2.02	Recursos de terminales y nodos de transporte	\$ 320.000.003,00		
1.1.1.2.02.01	Publicidad	\$ 100		
1.1.1.2.02.02	Ingresos por Concesiones	\$ 100		
1.1.1.2.02.03	Alquileres locales	\$ 320.000.000,00		
1.1.1.2.02.04	Otros ingresos generados por terminales y nodos de transporte	\$ 100		
1.1.1.2.02.05	Otros Ingresos	\$ 100		
1.1.1.3.	OTROS INGRESOS PROPIOS	\$ 2,00		
1.1.1.3.01	Otros Ingresos	\$ 200		
1.1.1.3.01.01	Recursos extraordinarios y emergentes del ente	\$ 100		
1.1.1.3.01.02	Eventuales e Imprevistos	\$ 100		
1.1.2.	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 1.305.000.005,00		
1.1.2.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.305.000.005,00		
1.1.2.1.01	Transferencias Corrientes desde el Sector Público Municipal, Provincial y Nacional	\$ 1.305.000.000,00		
1.1.2.1.01.01	Transferencias Corrientes Municipales	\$ 1.00		
1.1.2.1.01.02	Transferencias Corrientes de la Provincia	\$ 100		
1.1.2.1.01.03	Transferencias Corrientes de la Nación	\$ 100		
1.1.2.1.01.03	Otras Transferencias Corrientes desde el Sector Público	\$ 100		
1.1.2.1.02	Transferencias Corrientes desde el Sector Privado	\$ 100		
1.1.2.1.03.01	Otras Transferencias Corrientes	\$ 100		
1.1.2.	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 7,00		
1.2.1.	INGRESOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 2,00		
1.2.1.1.	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 2,00		
1.2.1.1.01	Venta de Bienes Muebles Varios	\$ 100		
1.2.1.1.02	Otros	\$ 100		
1.2.2.	TRANSFERENCIAS	\$ 5,00		
1.2.2.1.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 5,00		
1.2.2.1.01	Transferencias de Capital desde el Sector Público Nacional, Provincial y Municipal	\$ 300		
1.2.2.1.01.01	Transferencias de Capital Municipal	\$ 1,00		
1.2.2.1.01.02	Transferencias de Capital desde la Provincia	\$ 100		
1.2.2.1.01.03	Transferencias de Capital desde la Nación	\$ 100		
1.2.2.1.01.04	Otras Transferencias de Capital desde el Sector Público	\$ 100		

  
**Luis Accastello**  
 Intendente Municipal  
 Ciudad de Villa María

1.	3.	Creditos Terceros con destino a la ejecución de obras y servicios	\$ 1.00	\$ 1.00
1.	3.	FUENTES FINANCIERAS	\$ 1.00	\$ 1.00
1.	3.1	USO DEL CREDITO	\$ 6,00	\$ 6,00
1.	3.1.1	CREDITOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS	\$ 1,00	\$ 1,00
	1.3.1.1.01	Creditos con Instituciones Bancarias y financieras	\$ 1,00	\$ 1,00
1.	3.1.2.	CREDITOS CON ORGANISMOS PUBLICOS NACIONALES, PROVINCIALES, OTROS	\$ 3,00	\$ 3,00
	1.3.1.2.01	Creditos con Organismos Nacionales	\$ 1,00	\$ 1,00
	1.3.1.2.02	Creditos con Organismos Provinciales	\$ 1,00	\$ 1,00
	1.3.1.2.03	Creditos con Otros Organismos Pcos.	\$ 1,00	\$ 1,00
1.	3.1.3.	COLOCACIÓN DE DEUDA / OTRO USO DEL CREDITO	\$ 2,00	\$ 2,00
	1.3.1.3.01	Colocación de Deuda - Bonos, Títulos y Otros	\$ 1,00	\$ 1,00
	1.3.1.3.02	Otro Uso del Credito	\$ 1,00	\$ 1,00
1.	3.2.	RECUPERO DE INVERSIONES Y PRÉSTAMOS	\$ 1,00	\$ 1,00
1.	3.2.1.	RECUPERO DE INVERSIONES Y PRÉSTAMOS	\$ 1,00	\$ 1,00
	1.3.2.1.01	Recupero de Inversiones y Préstamos	\$ 1,00	\$ 1,00
1.	4.	NO CLASIFICADOS	\$ 1,00	\$ 1,00
1.	4.1	OTROS NO CLASIFICADOS	\$ 1,00	\$ 1,00


  
**Luis Accastello**  
 Intendente Municipal  
 Ciudad de Villa María